



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## Despidos, pacto de permanencia, no competencia... Trabajadores “cazados” por LinkedIn

Las redes sociales las carga el diablo y LinkedIn, que no deja de ser la red social profesional por excelencia, puede convertirse en **un aliado de las empresas para convertirse en una fuente más para recabar pruebas** que justifiquen llegado el caso sanciones, despidos, incumplimientos del pacto de permanencia o no de concurrencia... Y para muestra de lo dicho, se presentan las siguientes sentencias.

### Incumplir el pacto de permanencia: descripción del perfil en LinkedIn

En esta reciente sentencia, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid desestima el recurso de un trabajador que recurre la sentencia del Juzgado de lo Social que **le condenó a abonar a la empresa la cantidad de 15.510 euros en concepto de indemnización por la formación recibida y su baja voluntaria**, con incumplimiento del pacto de permanencia suscrito (STSJ de Madrid de 22 de febrero de 2023).

Razona entre otras cuestiones la sentencia que no existen razones para dudar del perfil de LinkedIn del demandado donde se postula como Director de Marketing de la empresa. El trabajador había prestado servicios para la empresa con la categoría profesional de Técnico Titulado en marketing. En la actualidad se postula como Director de Marketing en otra empresa en la red LinkedIn y consta desde la fecha del 23/5/2016 dado de alta en la empresa.

**En la empresa de origen se suscribió un pacto de permanencia entre empresa y traba ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |